

Convocatoria de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales (año 2023)

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 22 de noviembre de 2022 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 228, de 29 de noviembre de 2022.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: «303 3341 4810100 (ODS 04 i 16) - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - investigación local».

Con el fin de atender el máximo número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de como máximo 10.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Cada petionario podrá presentar un máximo de dos solicitudes, cada una de las cuales podrá incluir una única actividad

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona www.ddgi.cat/subvencions y de acuerdo con los criterios que establece el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación ha de ser telemática (tramitación a través de la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona o la e-TRAM), tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que hayan obtenido teniendo en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 6 de las bases específicas reguladoras, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria de la convocatoria.

El importe de la subvención concedida será de un máximo de 3.000,00 € en el caso de una única solicitud o de 2.000,00 € en el caso que se presenten dos solicitudes.

Tampoco podrá ser inferior a 500,00 €, excepto en los casos en que el solicitante solicite una cantidad inferior.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las actividades realizadas entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finaliza el 15 de noviembre del año de la convocatoria (2023). No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases (máximo de seis meses a contar de la finalización del periodo de presentación de las solicitudes). En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació, en el portal web y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.